



PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas el **Proyecto de Ley 3071/2022-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del señor congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, por el que se propone la “Ley que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE, autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2019 y 2020 en los alcances de la Ley N° 29337, por efectos ocasionados por la pandemia del Covid-19” y el **Proyecto de Ley 3200/2022-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la señora congresista **Nilza Merly Chacón Trujillo**, por el que se propone la “Ley que modifica la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva, a fin de mejorar la dotación y gestión de recursos a las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, por parte de los gobiernos regionales y locales, y otorgar un plazo excepcional para la continuación de iniciativas autorizadas, afectadas por el estado de emergencia a causa del Covid”.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 3071/2022-CR**, ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 14 de septiembre de 2022, siendo decretado el 19 de septiembre de 2022 a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como única comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente.

El **Proyecto de Ley 3200/2022-CR**, ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 3 de octubre de 2022, siendo decretado el 4 de octubre de 2022 a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como segunda comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente. Ingresó como primera comisión dictaminadora a la Comisión Agraria.

Durante la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas realizada en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo el día miércoles 8 de marzo de 2023 se aprobó el **dictamen favorable, con texto sustitutorio y con cargo a redacción, recaído en los Proyectos de Ley 3071/2022-CR y 3200/2022-CR**, por **UNANIMIDAD** de los presentes en la plataforma Microsoft Teams al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Víctor Seferino Flores Ruíz, María del Pilar Cordero Jon Tay, César Manuel Revilla Villanueva, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Janet Milagros Rivas Chacara, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Jhaec Darwin

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

Espinoza Vargas, José Enrique Jerí Oré, Idelso Manuel García Correa, Jorge Alberto Morante Figari, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, María Jessica Córdova Lobatón, Guillermo Bermejo Rojas, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y Nilza Merly Chacón Trujillo. Ningún voto en contra y ninguna abstención.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 3071/2022-CR**, por el que se propone la “Ley que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE, autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2019 y 2020 en los alcances de la Ley N° 29337, por efectos ocasionados por la pandemia del Covid-19”, comprende cuatro (4) artículos y tres (3) disposiciones complementarias finales. Contiene lo siguiente:

- **En su artículo primero**, trata sobre el objeto de la ley que sería establecer medidas que permitan garantizar la culminación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) que, en el marco de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, fueron autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2019 y 2020, y cuya ejecución se haya visto afectada negativamente por el Estado de Emergencia Nacional decretado como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19, y dictar otras disposiciones.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

- **En su artículo segundo,** trata sobre el ámbito de aplicación en los Gobiernos Regionales y Locales que hayan autorizado Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) durante los años 2019 y 2020 en los alcances de la Ley N° 29337 y sus normas reglamentarias, que fueron afectadas su ejecución por efecto del Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, y para su culminación de la ejecución de dichos proyectos es razonable disponer su ampliación de plazo extraordinario por única vez hasta el 31 de diciembre del 2023.
- **En su artículo tercero,** trata sobre el plazo extraordinario para la ejecución de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva autorizadas antes de la pandemia.

3.1. Autorícese por esta única vez a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales la continuación de ejecución de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) autorizadas solo durante los años 2019 y 2020, en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, cuya ejecución fueron afectadas por el estado de emergencia nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, y su ejecución indefectiblemente culmina el 31 de diciembre de 2023, debiendo ceñirse a las normas reglamentarias y disposiciones complementarias aprobadas por el sector correspondiente, de conformidad con la Ley N° 29337. Para estos efectos no resulta de aplicación el plazo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 29337.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

3.2. Los Gobiernos Regionales y Locales que cuenten con Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) en ejecución, que se encuentren bajo el alcance de la presente ley, adoptan extraordinariamente mediante instrumentos de gestión y/o actos administrativos necesarios para culminar su ejecución en el plazo señalado en el numeral precedente, quedando autorizados a suscribir los convenios y, de ser el caso, las adendas correspondientes. En ningún caso, la suscripción de nuevos convenios o adendas autorizan la asignación de mayores recursos del Tesoro Público para el cofinanciamiento de los planes de negocio en ejecución.

3.3. Al término del plazo establecido en el numeral 3.2 precedente, los Gobiernos Regionales y Locales rinden cuenta de la culminación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) que se sujetan a la presente norma, ante el Consejo Regional respectivo, según las disposiciones de la Ley N° 29337, así como las normas reglamentarias, disposiciones complementarias, procedimientos y metodologías que defina el sector competente.

➤ **En su artículo cuarto,** trata sobre la modificación de los planes de negocio.

4.1. En el marco de la ejecución de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) bajo el alcance de la presente norma, los gobiernos regionales y locales, a través del órgano competente, evalúan, determinan y ejecutan las modificaciones a los planes de negocio respectivos, siempre y cuando dichas modificaciones no desnaturalicen el objetivo primigenio y

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

fundamental del Plan de Negocio y no ejecuten en el marco del cofinanciamiento determinado en cada caso.

4.2. El sector correspondiente supervisa la ejecución del cofinanciamiento por parte de los Gobiernos Regionales y Locales, así como las modificaciones de los Planes de Negocio, a través de los instrumentos metodológicos, las herramientas y los aplicativos informáticos desarrollados para tal fin.

- **En su primera disposición complementaria final**, señala sobre el financiamiento, en donde la presente ley se financia con cargo a los recursos asignados a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) que fueron autorizadas por cada gobierno regional y gobierno local, según los procedimientos previstos en la Ley N° 29337 y demás normas aplicables, sin demandar mayores recursos al erario nacional.
- **En su segunda disposición complementaria final**, señala sobre la vigencia, la presente Ley solo autoriza la continuación de ejecución de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) autorizadas durante los años 2019 y 2020, en el marco de la Ley N° 29337 y su vigencia de la presente ley es hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **En su tercera disposición complementaria final**, señala a que el Ministerio de la Producción, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba las normas, metodologías e instrumentos que resulten necesarios para la implementación de lo establecido en el presente Ley.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

El **Proyecto de Ley 3200/2022-CR**, por el que se propone la “Ley que modifica la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva, a fin de mejorar la dotación y gestión de recursos a las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, por parte de los gobiernos regionales y locales, y otorgar un plazo excepcional para la continuación de iniciativas autorizadas, afectadas por el estado de emergencia a causa del Covid”, comprende cuatro (4) artículos, (2) disposiciones complementarias finales y (1) disposición complementaria transitoria. Contiene lo siguiente:

- **En su artículo primero**, trata sobre el objeto de la ley que sería modificar la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, a efectos de mejorar la dotación y gestión de los recursos para el financiamiento de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), por parte de los gobiernos regionales y locales, y otorgar un plazo extraordinario para la continuación de las iniciativas autorizadas entre los años 2018, 2019 y 2020, cuya ejecución hubiese sido afectada por las medidas adoptadas a causa de la Emergencia Nacional decretada como consecuencia de la COVID-19.
- **En su artículo segundo**, trata sobre la finalidad de la ley que sería fortalecer y fomentar la competitividad productiva, especialmente en materia agraria, dotando de eficacia, eficiencia, y especialidad a las intervenciones efectuadas por los gobiernos regionales y gobiernos locales, y mejorar la competitividad de las cadenas productivas.
- **En su artículo tercero**, trata sobre la modificación de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, la cual

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

comprende la modificación de los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

- **En su artículo cuarto,** trata sobre los núcleos ejecutores mediante el cual dispone autorizar a los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, a realizar mediante la modalidad de núcleos ejecutores, la adquisición y entrega de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y prestación de servicios a favor de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva implementadas por los Gobiernos Regionales y Locales, en beneficio de agentes económicos organizados, según lo establecido en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

Además, dispone que la conformación de los núcleos ejecutores regionales, requisitos para integrarlos, organización, procedimiento y otras disposiciones para su implementación, se regulan en el Reglamento de la Ley N° 29337.

- **En su primera disposición complementaria final,** trata sobre la adecuación al reglamento mediante la cual dispone que el Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, a las disposiciones de la presente ley, en un plazo máximo de sesenta días hábiles desde su vigencia, bajo responsabilidad funcional.
- **En su segunda disposición complementaria final,** trata sobre transferencias de recursos a los Núcleos Ejecutores Regionales mediante la cual se autoriza a los gobiernos regionales y locales que implementen Iniciativas de Apoyo a la

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

Competitividad Productiva, a realizar transferencias financieras con cargo a su Presupuesto Institucional en favor de los Núcleos Ejecutores Regionales de su región, a fin de cumplir con la transferencia de los bienes y/o servicios establecidos en el artículo 1, a los Agentes Económicos Organizados.

- **Finalmente, en su única disposición complementaria transitoria,** trata sobre un plazo extraordinario para la ejecución de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, mediante el cual se otorga un plazo extraordinario y por única vez, hasta el 31 de diciembre de 2023, para la ejecución, por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de aquellas Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que fueron autorizadas en los años 2018, 2019 y 2020 en el marco de la Ley N° 20337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y cuya continuidad hubiese sido afectada por los efectos del Estado de Emergencia Nacional decretado a causa de la COVID-19.

Asimismo dispone que los Gobiernos Regionales y Locales que cuenten con Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva en ejecución, que se encuentren bajo el alcance de la presente ley, adoptan las medidas administrativas necesarias para culminar su ejecución, en el plazo señalado en el numeral precedente, quedando autorizados a suscribir los convenios y adendas correspondientes de ser necesario. En ningún caso, la suscripción de nuevos convenios o adendas, significan la autorización o asignación de mayores recursos del Tesoro Público para el cofinanciamiento de los planes de negocio en ejecución.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

III. OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

De conformidad con los artículos 69° y 70° del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas solicitó opinión técnico-legal respecto al referido proyecto de ley a las siguientes instituciones:

3.1. Opiniones solicitadas

Proyecto de Ley 3071/2022-CR:

- ❖ Con Oficio N° 0062-2022-2023-CPMPEC-PO/CR, de fecha 4 de octubre de 2022, solicitando opinión al señor Jorge Luis Prado Palomino, Ministro de la Producción.
- ❖ Con Oficio N° 0063-2022-2023-CPMPEC-PO/CR, de fecha 4 de octubre de 2022, solicitando opinión al señor Marcos Gasco Arrobas, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.
- ❖ Con Oficio N° 0064-2022-2023-CPMPEC-PO/CR, de fecha 4 de octubre de 2022, solicitando opinión al señor Jean Paul Benavente García, Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales ANGR.
- ❖ Con Oficio N° 0065-2022-2023-CPMPEC-PO/CR, de fecha 4 de octubre de 2022, solicitando opinión al señor Kurt Johnny Burneo Farfán, Ministro de Economía y Finanzas.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

- ❖ Con Oficio N° 0066-2022-2023-CPMPEC-PO/CR, de fecha 4 de octubre de 2022, solicitando opinión al señor Aníbal Torres Vásquez, Presidente del Consejo de Ministros.

Proyecto de Ley 3200/2022-CR:

- ❖ Con Oficio N° 0095-2022-2023-CPMPEC-PO/CR, de fecha 21 de octubre de 2022, solicitando opinión al señor Aníbal Torres Vásquez, Presidente del Consejo de Ministros.
- ❖ Con Oficio N° 0096-2022-2023-CPMPEC-PO/CR, de fecha 21 de octubre de 2022, solicitando opinión al señor Jorge Luis Prado Palomino, Ministro de la Producción.
- ❖ Con Oficio N° 0097-2022-2023-CPMPEC-PO/CR, de fecha 21 de octubre de 2022, solicitando opinión al señor Kurt Johnny Burneo Farfán, Ministro de Economía y Finanzas.

3.2. Información recibida

Proyecto de Ley 3071/2022-CR:

3.2.1. Ministerio de la Producción

- ❖ Mediante Oficio N° 00001877-2022-PRODUCE/SG, del 7 de diciembre de 2022, el señor Juan Francisco Herrera Noblecilla, Secretario General del Ministerio de

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

la Producción, hace llegar el Informe N° 000001380-2022-PRODUCE/OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual contiene el informe de opinión del Proyecto de Ley N° 3071/2022-CR.

3.2.2. Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR)

- ❖ Mediante Oficio N° 1317-2022-ANGR/P, del 16 de diciembre de 2022, el señor Jean Paul Benavente García, presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales ANGR, hace llegar el informe elaborado por su institución, el cual contiene el informe de Opinión del Proyecto de Ley N° 3071/2022-CR.

3.2.3. Presidencia del Consejo de Ministros

- ❖ Mediante Oficio N° D000018-2023-PCM/SG, del 4 de enero de 2023, el señor Alfonso Adrianzén Ojeda, Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, hace llegar el Informe N° D001960-2022-PCM-OGAJ y el Oficio Múltiple D002505-2022-PCM-SC elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual contiene el informe de Opinión del Proyecto de Ley N° 3071/2022-CR.

Proyecto de Ley 3200/2022-CR:

3.2.2. Ministerio de la Producción

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

- ❖ Mediante Oficio N° 00000061-2023-PRODUCE/SG, del 17 de enero de 2023, la señora Ana Domínguez Del Águila, Secretaria General del Ministerio de la Producción, hace llegar el Informe N° 0000025-2023-PRODUCE/OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual contiene el informe de opinión del Proyecto de Ley N° 3200/2022-CR.
- ❖ Mediante Oficio N° D003408-2022-PCM-SG, del 22 de diciembre de 2022, la señora Fátima Soraya Altabas Kajatt, Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite el Informe N° D001893-2022-PCMOGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual contiene el informe de opinión del Proyecto de Ley N° 3200/2022-CR.

3.3. Otros

- ❖ **Congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, mediante Oficio N° 0507-2021-2026-PSGT/CR, del 18 de octubre de 2022, adjunta texto sustitutorio al Proyecto de Ley 3071/2022-CR.
- ❖ **Congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, mediante Oficio N° 0621-2021-2026-PSGT/CR, del 21 de noviembre de 2022, solicita se oficie a entidades para la opinión técnica en el Proyecto Ley 03071-2022-CR.

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993. Artículo 59 .
- Reglamento del Congreso de la República. Artículos 67, 75 y 76.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

- Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Ley 31502, Ley que modifica la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitiva productiva. Artículos 2, 3 y 4
- Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 020-2021-PRODUCE, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Acuerdo Nacional y sus Políticas de Estado. Considerando al Primer Objetivo: Democracia y Estado de Derecho, el cual comprende la Política de Estado 8: Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el Desarrollo Integral, armónico y sostenido del Perú; al Segundo Objetivo: Equidad y Justicia Social, el cual comprende a las Políticas de Estado 10: Reducción de la pobreza y 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo; y al Tercer Objetivo: Competitividad del País, el cual comprende a la Política de Estado 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

5. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.2. ANÁLISIS TÉCNICO

5.2.2. Antecedentes parlamentarios

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

De la revisión de los antecedentes parlamentarios relacionados al proyecto materia de análisis y estudio, debemos indicar que no obra ninguna que guarde similitud con la propuesta legislativa.

5.2.3. Sobre la propuesta legislativa

De los antecedentes normativos, se tiene que mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se establece el marco legal que habilita a los Gobiernos Regionales y Locales a ejecutar recursos con el objeto de financiar las denominadas "iniciativas de apoyo a la competitividad productiva", también conocidas como "PROCOMPITE", a través de las cuales se implementan Planes de Negocio propuestos por Agentes Económicamente Organizados (AEO), que implican para el gobierno regional o local respectivo la adquisición de bienes y servicios en favor de las AEO.

Durante los años 2019 y 2020, las iniciativas PROCOMPITE que fueron autorizadas por los Gobiernos Regionales y Locales tuvieron que enfrentarse a un escenario adverso para su ejecución representado por la pandemia ocasionada por la COVID-19; pues, en efecto, las medidas sanitarias y administrativas que se adoptaron en este contexto repercutieron en las diferentes actividades a cargo de las entidades públicas, influyendo negativamente en la ejecución de los PROCOMPITE.



PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

Es así que el artículo 3 de la Ley N° 29337, en su texto original, establecía que las PROCOMPITE son autorizados hasta el plazo máximo de dos (2) años por las oficinas de programación e inversiones de los gobiernos regionales y locales, de acuerdo con los procedimientos y metodologías aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas. En este sentido, el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, precisó que el plazo máximo por el cual se puede autorizar una PROCOMPITE es de dos (2) años; y el numeral 8.6 del referido Reglamento, la PROCOMPITE autorizada tiene un plazo máximo de ejecución de dos (2) años contados a partir de la publicación de la lista de propuestas productivas ganadoras.

La regulación contenida en el Reglamento de la Ley N° 29337 respecto al plazo para ejecutar una PROCOMPITE, determina que este tipo de cofinanciamiento debe realizarse en un plazo que no exceda los dos (2) años desde el momento en que se publica la lista de ganadores respectiva.

No obstante, el Estado de Emergencia Nacional decretado a consecuencia de la COVID19 (en adelante, el EEN) determinó que la Administración Pública se enfrente a nuevos retos, problemas y prioridades en el contexto de la pandemia. Las PROCOMPITE no fueron ajenas a estos efectos, dado que durante el EEN los servicios públicos fueron orientados a atender la emergencia sanitaria que atravesaba el país. Las adquisiciones que debían llevar a cabo los gobiernos regionales y locales en el marco de las PROCOMPITE, pasaron a representar una prioridad secundaria en relación a las grandes necesidades que el sistema de salud en los diferentes niveles de gobierno afrontaba.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

Las iniciativas PROCOMPITE que se autorizaron con anterioridad al Estado de Emergencia Nacional experimentaron un año de incertidumbre respecto de su ejecución, pese a que estos se encontraban avanzados en diferentes etapas y niveles. En definitiva, el año 2020 configuró un año en el cual la ejecución de PROCOMPITE se vio irremediablemente afectada, al transcurrir aproximadamente la mitad del plazo previsto por el Reglamento de la Ley N° 29337 sin que las entidades a cargo de su implementación puedan realizar grandes avances en los procedimientos de adquisición de los bienes y servicios respectivos.

Con la llegada del año 2021 y un nuevo ejercicio fiscal, muchos planes de negocio autorizados en el marco del PROCOMPITE 2019 lograron dar inicio a su ejecución al haberse cumplido con gestionarse los recursos respectivos en el escenario de la nueva convivencia social. Así, del reporte generado por los gobiernos regionales se evidencia que los cuarenta planes de negocio ganadores de la PROCOMPITE Apurímac 2019 dieron inicio a su ejecución a partir del mes de abril de 2021, aunque un gran número de estos fueron iniciados durante el año 2022 y tres del total de estos se encuentran pendientes de inicio al 22 de agosto de 2022.

Es evidente, entonces, que muchos Gobiernos Regionales vienen atravesando serias dificultades para cumplir con ejecutar las PROCOMPITE autorizadas antes de la pandemia de la COVID-19 en los plazos establecidos por el artículo 3º de la Ley N° 29337 y el artículo 8º de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, resultando que los dos (2) años a que se refieren estos dispositivos han sido insuficientes para que las iniciativas de apoyo a la

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

competitividad alcancen sus objetivos primordiales: elevar la competitividad de los productores regionales y locales a través de la inversión del Estado en sus empresas.

La pandemia de la COVID-19 representa entonces un suceso imprevisible y extraordinario que ha sometido a los diferentes Estados del mundo por la situación sin precedentes a que se enfrentaban, teniendo estos la obligación de emplear las estrategias que, en el contexto de la emergencia global, permitan al aparato estatal continuar brindando los servicios que tiene por obligación.

En el caso específico de PROCOMPITE y los gobiernos subnacionales, la pandemia ha generado que estos adopten estrategias para acelerar la ejecución del cofinanciamiento en favor de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva; pese a dichos esfuerzos, muchas de estas estrategias han resultado insuficientes dada la falta de conocimiento e incertidumbre respecto del desarrollo del EEN. En consecuencia, a fin de que estos mecanismos a cargo de los gobiernos regionales y locales cumplan su finalidad, se hace clara la necesidad de generar el marco normativo que permita la reactivación de los PROCOMPITE afectados por la pandemia y que garantice la ejecución de estos hasta su conclusión.

La presente propuesta legislativa tiene precisamente el objeto, pues, dado que el plazo por el cual se autoriza la ejecución de una PROCOMPITE se haya previsto en el artículo 3 de la Ley N° 29337, teniendo como fin inmediato autorizar a los gobiernos regionales y locales a continuar ejecutando las



PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

PROCOMPITE que, contando con plazos vencidos o próximos a vencer, hubiesen sido afectados por la pandemia y deban ser concluidos a efecto, mediato, de que se cumplan los objetivos fijados en cada propuesta productiva en pro de mejorar la competitividad de los productores regionales y locales.

5.3. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

La propuesta legislativa fue presentada mediante el **Proyecto de Ley 3071/2022-CR**, el cual fue presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del señor congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, por el que se propone la “Ley que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE, autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2019 y 2020 en los alcances de la Ley N° 29337, por efectos ocasionados por la pandemia del Covid-19”, y el **Proyecto de Ley 3200/2022-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la señora congresista **Nilza Merly Chacón Trujillo**, por el que se propone la “Ley que modifica la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva, a fin de mejorar la dotación y gestión de recursos a las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, por parte de los gobiernos regionales y locales, y otorgar un plazo excepcional para la continuación de iniciativas autorizadas, afectadas por el estado de emergencia a causa del Covid”, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

De la Constitución Política del Perú, se tiene que en su **artículo 59** señala que: ***“El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades”.***

De la Ley 31502 que modifica la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se tiene que en su **artículo 2** en donde señala que: ***“Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva”.*** En esa línea normativa se tiene el artículo 3 que señala: ***“Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos años por las oficinas de programación multianual de***

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento, y que consideren aportes de los beneficiarios.

Los gobiernos regionales y locales deben informar al Ministerio de la Producción, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen dentro del plazo máximo de quince días hábiles”.

Asimismo, se tiene el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece, que, el Poder Ejecutivo tiene como competencias exclusivas diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno. En ese sentido, los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo ejercen sus competencias exclusivas en todo el territorio nacional con arreglo a sus atribuciones y según lo disponga su normatividad específica y están sujetos a la política nacional y sectorial. Además, el Ministerio de la Producción estará a cargo de la implementación, estableciendo las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

- Finalmente, ***la propuesta legislativa también se encuentra acorde con el Acuerdo Nacional y sus políticas de Estado***. Considerando al Primer Objetivo: Democracia y Estado de Derecho, el cual comprende la Política de Estado 8: Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el Desarrollo Integral, armónico y sostenido del Perú; al Segundo

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

Objetivo: Equidad y Justicia Social, el cual comprende a las Políticas de Estado 10: Reducción de la pobreza y 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo; y al Tercer Objetivo: Competitividad del País, el cual comprende a la Política de Estado 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

5.4. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS

De la presente iniciativa legislativa, se han recibido opiniones técnicas entre la cuales tenemos las siguientes:

Proyecto de Ley 3071/2022-CR:

Ministerio de la Producción; Quien manifiesta que, del análisis efectuado en la propuesta legislativa, se tiene la siguiente exposición:

Al respecto, en el referido informe se expone lo siguiente:

(...)

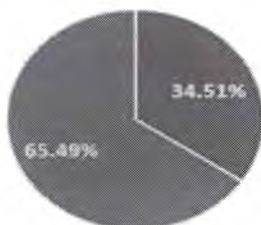
3.18 **La Dirección General de Desarrollo Empresarial, en el marco de su competencia y funciones,** mediante el Anexo N° 02 que contiene la Ficha de Opinión Técnica de Proyectos de Ley y Autógrafas de Ley elaborado por la Dirección de Instrumentos Financieros, ***señala que en cuanto a la propuesta legislativa contenida en el artículo 3 considera factible,*** dado que por el Estado de Emergencia Sanitaria originado por el COVID - 19, declarado el 2020, se ha afectado la Fase de Ejecución de las Iniciativas



PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

de Apoyo a la Competitividad Productiva autorizadas no sólo en los años 2019 y 2020, sino también en el año 2018, resultando que el 65% de gobiernos descentralizados superen el periodo de ejecución (2 años), esta situación conllevaría a que dichas entidades tengan que suspender acciones de la Fase de Ejecución, no pudiendo otorgar el cofinanciamiento a los AEO ganadoras dichos años, afectando de esta manera a miles de personas al nivel nacional.

Gráfico N° 1: Porcentaje de los gobiernos descentralizados que no podrían seguir con la ejecución de los Planes de Negocio



* Total de GR y GL dentro del plazo de ejecución
* Total de GR y GL fuera del plazo de ejecución

Fuente: Base de datos MEF y Registros en el SI PROCOMPITE
Elaborado: PROCOMPITE/CIP- DGDE-PRODUCE

- 3.19 En cuanto al artículo 4 del Proyecto de Ley, refiere que con ello se permite la posibilidad de modificaciones a los planes de negocios, siempre y cuando no se altere el objetivo de los mismos, además de no exceder la fase ejecución al 31 de diciembre del 2023, fecha propuesta para la vigencia de la norma.
- 3.20 En ese sentido, recomienda que tanto el artículo 3 como el artículo 4 se fusionen en uno solo, para no crear confusiones, por lo que propone el siguiente texto:

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

“Artículo 3.- Plazo extraordinario para la ejecución de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

3.1 Autorícese a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales la continuación de la ejecución de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva autorizadas en los años 2018, 2019 y 2020, en el marco de la Ley N° 20337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, cuya ejecución hubiese sido afectada por efecto del Estado de Emergencia Nacional decretado como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

3.2 Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva cuya ejecución por parte de los Gobiernos Regionales y Locales hubiese resultado perjudicada por efecto del Estado de Emergencia Nacional a que se refiere el numeral precedente, cuentan con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, debiendo ceñirse a las normas reglamentarias y disposiciones complementarias aprobadas por el sector correspondiente, de conformidad con la Ley N° 29337. Para estos efectos no resulta de aplicación el plazo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 29337, vigente al momento en que fueron autorizadas dichas Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

3.3 Los Gobiernos Regionales y Locales que cuenten con Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva en ejecución, que se encuentren bajo el alcance de la presente norma, adoptan las medidas administrativas necesarias para culminar su ejecución en el plazo señalado en el numeral precedente, quedando autorizados a suscribir los convenios y, de ser el caso, las adendas correspondientes. En ningún caso, la suscripción de nuevos convenios o adendas autorizan la asignación de mayores recursos del Tesoro Público para el cofinanciamiento de los planes de negocio en ejecución.”

3.21 En cuanto a la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Finales, señala que se considera viables, salvo que, respecto a esta última, a efectos de ser concordante con el texto propuesto para el artículo 2 y 3, debería incorporarse además de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva autorizadas en el año 2019 y 2020, también a las autorizadas en el 2018.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

3.22 Con respecto a la Tercera Disposición Complementaria Final, propone que el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de la Producción reglamente la norma propuesta; sin embargo, la Ley N° 29337, no le otorga facultades regulatorias en la metodología de la estrategia al Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que considera que la propuesta normativa es viable con observaciones, considerando las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva autorizadas el año 2018.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1 Atendiendo a lo expuesto, **respecto al Proyecto de Ley N° 3071/2022-CR, Ley que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE, autorizadas por los Gobiernos Regionales y Locales durante los años 2019 y 2020 en los alcances de la Ley N° 29337, por efectos ocasionados por la Pandemia del Covid-19, se concluye que resulta viable con observaciones**, conforme a los fundamentos desarrollados en el presente Informe.

(...)

Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; Quien manifiesta que, del análisis efectuado en la propuesta legislativa, se tiene la siguiente exposición:

Al respecto, en el referido informe se expone ***estar de acuerdo***, como se detalla a continuación:

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

(...)

 Opinión Técnica Legal De la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR A Proyectos de Ley impulsados por el Congreso de la República – año 2022	
N° de Proyecto de Ley	Proyecto de Ley N°3071-2022- CR
Título/Sumilla	PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA- PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337, POR EFECTOS OCASIONADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19
Opinión (de acuerdo o en desacuerdo)	De Acuerdo
	Bajo esta línea de pensamiento, es que estamos de acuerdo con el proyecto de Ley presentado, dejando claro que ello debe importar una mayor transferencia de recursos para dar sostenibilidad a la ejecución de proyectos de inversión. La iniciativa legislativa presentada tiene por objeto establecer medidas que permitan garantizar la culminación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) que, en el marco de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, fueron autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2019 y 2020, y cuya ejecución se haya visto afectada negativamente por el Estado de Emergencia Nacional decretado como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19, y dictar otras disposiciones.

Presidencia del Consejo de Ministros; Quien manifiesta que, del análisis efectuado en la propuesta legislativa, se tiene la siguiente exposición:

Al respecto, en el referido informe se señala lo siguientes:

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. -

4.1 Por competencia, no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión acerca del Proyecto de Ley N° 3071/2022-CR, “Ley que establece

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE, autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2019 y 2020 en los alcances de la Ley 29337, por efectos ocasionados por la pandemia del Covid 19”.

4.2 Al contener el Proyecto de Ley N° 3071/2022-CR materias que se encuentran dentro del ámbito de las competencias del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio Múltiple N° D002505-2022-PCM-SC se trasladó a dichos Ministerios el pedido de opinión formulado por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, precisando que las opiniones que para tal efecto emitan, sean remitidas directamente a la referida Comisión Congresal.

Proyecto de Ley 3200/2022-CR:

Ministerio de la Producción: Quien manifiesta que, del análisis efectuado en la propuesta legislativa, concluye lo siguiente:

- Resulta viable con observaciones conforme a lo expuesto en el presente Informe.
- De conformidad con el literal f) del artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, dicho Ministerio tiene competencia a nivel nacional en materia tributaria, ingresos no tributarios,

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

aduanero, arancelario y contrataciones públicas y tiene como función general la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política económica y financiera nacional y sectorial, aplicable a todos los niveles de gobierno, en el marco de las políticas de Estado, por lo que se debe solicitar su opinión, por estar en el marco de sus competencias.

- Se adjuntó al presente, el Informe N° 00000492-2022-PRODUCE/DPO de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, los Informes N° 00000028-2022-CVILLANUEVA y 00000026-2022-CVILLANUEVA del Programa Nacional Compras a MYPERÚ, la Ficha de Opinión Técnica de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y el Informe N° 00000001-2022-YCONTRERAS de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Ministerio de la Producción.
- Finalmente, se deja sin efecto el Informe N° 00001410-2022-PRODUCE/OGAJ.

Presidencia del Consejo de Ministros: Quien manifiesta que, del análisis efectuado en la propuesta legislativa, concluye y recomienda lo siguiente:

- Por lo expuesto, se opina que no es viable el Proyecto de Ley N° 3200/2022-CR, Ley que modifica la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva, a fin de mejorar la dotación y gestión de recursos a las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, por parte de los gobiernos regionales y locales, y otorgar un plazo excepcional para la continuación de iniciativas autorizadas, afectadas por el estado de emergencia a causa del COVID.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

- Al contener el Proyecto de Ley materias que se encuentran dentro del ámbito de competencias del Ministerio de la Producción, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y, del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° D009305-2022-PCM-SC y Oficio Múltiple N° D002308-2022-PCM-SC, la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros trasladó a los indicados ministerios el pedido de opinión respecto al Proyecto de Ley N° 3200/2022-CR, precisando que las opiniones que para tal efecto emitan, sean remitidas directamente a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República.
- Se recomienda remitir el Memorando N° D001728-2022-PCM-SD e Informe N° D000309-2022-PCM-SD de la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial y, el presente informe, a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República.

5.5. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de la presente propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino, más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales antes citados.

En ese sentido, el efecto del artículo 4 de la norma propuesta únicamente incide en el plazo a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 29337, puesto que por

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

efecto del Decreto de Urgencia que se propone dicho plazo dejaría de ser aplicado a las PROCOMPITE bajo el alcance de la norma, las cuales contarían —de forma extraordinaria- con un plazo adicional para culminar su ejecución. Es claro que una vez cumplido su fin, el Decreto de Urgencia propuesto ya no surtiría efectos sobre nuevas iniciativas PROCOMPITE, las cuales se sujetarán al marco general de la Ley N° 29337 y el respectivo Reglamento.

No existen mayores efectos que la norma propuesta extienda en el ordenamiento jurídico, ya que los mecanismos, instrumentos y metodología aprobados por los distintos sectores para la ejecución de PROCOMPITE no se verán alterados (salvo por el plazo máximo para la ejecución de una PROCOMPITE). Además, de resultar necesario, el Ministerio de la Producción, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas podrán realizar precisiones para la culminación de las PROCOMPITE sujetas al plazo extraordinario, compatibilizando el efecto de la norma con los sistemas informáticos, administrativos y formalidades que deban ser observadas en los procedimientos correspondientes.

Por consiguiente, la vigencia de la normativa propuesta únicamente generaría un entorno regulatorio que permita a los gobiernos regionales y locales, entidades autónomas, adoptar las decisiones pertinentes para culminar con la ejecución de las PROCOMPITE afectadas por el EEN, sin que ello repercuta en la labor de las demás entidades involucradas respecto del financiamiento, seguimiento y mejora continua de las estrategias para apoyar la competitividad productiva

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

5.6. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, esta comisión dictaminadora ha realizado el análisis correspondiente, del mismo se desprende que la presente propuesta tendrá un impacto directo, efectivo y positivo para los gobiernos regionales y locales y los agentes económicos organizados (AEO).

En sentido contrario, la no emisión de la norma propuesta generaría un escenario en el cual los diferentes gobiernos regionales y locales tendrían que adoptar medidas destinadas a evitar mayor ejecución de gasto con motivo de PROCOMPITE, conllevando a la cancelación de procedimientos de selección en curso y demás acciones administrativas que se encuentran ligadas a la ejecución de los planes de negocio, Por tanto, resulta necesario e idóneo el que se disponga un plazo adicional para culminar con estas actuaciones dentro del marco presupuestal ya definido.

6. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas recomienda la **APROBACIÓN, con cargo a redacción**, del dictamen favorable recaído en los **Proyectos de Ley 3071/2022-CR y 3200/2022-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer medidas que permitan garantizar la culminación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) que, en el marco de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, fueron autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020, y cuya ejecución se haya visto afectada negativamente por el Estado de Emergencia Nacional decretado como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley es de aplicación a los Gobiernos Regionales y Locales que hayan autorizado Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) durante los años 2018, 2019 y 2020 en los alcances de la Ley N° 29337 y sus normas reglamentarias, que fueron afectadas su ejecución por efecto del Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, y para su culminación de la



PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

ejecución de dichos proyectos es razonable disponer su ampliación de plazo extraordinario por única vez hasta el 31 de diciembre del 2023.

Artículo 3. Plazo extraordinario para la ejecución de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva

3.1. Autorícese a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales la continuación de la ejecución de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva autorizadas en los años 2018, 2019 y 2020, en el marco de la Ley N° 20337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, cuya ejecución hubiese sido afectada por efecto del Estado de Emergencia Nacional decretado como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

3.2. Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva cuya ejecución por parte de los Gobiernos Regionales y Locales hubiese resultado perjudicada por efecto del Estado de Emergencia Nacional a que se refiere el numeral precedente, cuentan con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, debiendo ceñirse a las normas reglamentarias y disposiciones complementarias aprobadas por el sector correspondiente, de conformidad con la Ley N° 29337. Para estos efectos no resulta de aplicación el plazo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 29337, vigente al momento en que fueron autorizadas dichas Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

3.3. Los Gobiernos Regionales y Locales que cuenten con Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva en ejecución, que se encuentren bajo el alcance de la presente norma, adoptan las medidas administrativas necesarias para



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21456255 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2023 17:17:49-0500



PERÚ
CONGRESO
de la
REPÚBLICA

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

«Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres»
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337

culminar su ejecución en el plazo señalado en el numeral precedente, quedando autorizados a suscribir los conventos y, de ser el caso, las adendas correspondientes. En ningún caso, la suscripción de nuevos convenios o adendas autorizan la asignación de mayores recursos del Tesoro Público para el cofinanciamiento de los planes de negocio en ejecución.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento

La presente Ley se financia con cargo a los recursos asignados a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) que fueron autorizadas por cada gobierno regional y gobierno local, según los procedimientos previstos en la Ley N° 29337 y demás normas aplicables, sin demandar mayores recursos al erario nacional.



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2023 14:03:10-0500

SEGUNDA. Vigencia de la Ley

La presente Ley autoriza la continuación de ejecución de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) autorizadas durante los años 2018, 2019 y 2020, en el marco de la Ley N° 29337 y su vigencia de la presente ley es hasta el 31 de diciembre de 2023.



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2023 15:18:02-0500

TERCERA. Implementación



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2023 15:22:05-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/03/2023 14:50:38-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2023 10:13:31-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2023 18:05:08-0500



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

«Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres»
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3071/2022-CR Y 3200/2022-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE, AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337



Firmado digitalmente por:
CIC CIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2023 13:23:10-0500

El Ministerio de la Producción, de conformidad con sus atribuciones y competencias, aprueba un reglamento en el plazo de sesenta (60) días útiles para la implementación de lo establecido en la presente Ley.

Lima, 8 de marzo de 2023



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/03/2023 12:55:20-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINAMINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2023 20:07:26-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2023 10:36:34-0500

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

Presidente

Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa
y Cooperativas



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2023 12:56:32-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2023 14:59:36-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2023 14:59:49-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2023 18:03:34-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2023 18:46:18-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2023 09:24:51-0500